

Bogotá D.C., 15 de enero de 2024

Señores

JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ccto02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D

Demandante: SANDRA MILENA MALDONADO ESQUIVEL y otros

Demandados: EPS Sanitas S.A.S. y otros

Radicado: 110013103002-2023-00306-00

Asunto: Sustitución de Poder.

IVÁN MAURICIO PÁEZ SIERRA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado identificado con cédula de ciudadanía No. 1.054.092.690 expedida en Villa de Leiva y titular de la T.P. No. 260.596 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en mi calidad de apoderado judicial de **CLINICA COLSANITAS S.A.**, lo cual consta en el poder obrante en el proceso, manifiesto a usted que sustituyo **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** al Doctor **DANIEL FELIPE ESPITIA CARDONA**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, abogado identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.818.982 expedida en Manizales y titular de la T.P. No. 288.444 del Consejo Superior de la Judicatura, para que continúe el proceso como apoderado especial de **CLINICA COLSANITAS S.A.**

El Doctor **DANIEL FELIPE ESPITIA CARDONA** cuenta con las más amplias facultades para el ejercicio del presente poder, en especial para notificarse, contestar la demanda, formular excepciones, conciliar, actuar, recibir, transigir, desistir, recurrir, sustituir, confesar, reasumir y en general todas las facultades propias del mandato.

Cordialmente,



IVÁN MAURICIO PÁEZ SIERRA

C.C. N° 1.054.092.690 de Villa de Leyva

T.P. N° 260.596 del C. S de la J.

Acepto,



DANIEL FELIPE ESPITIA CARDONA

C.C. N° 1.053.818.982 de Manizales

T.P. N° 288.444 del C. S de la J.

daniel.espitia@colsanitas.com

3118769273